

General Roca, 11 de agosto de 2022

VISTOS : Para dictar ACLARATORIA en éstos autos caratulados: "ALVAREZ OSCAR ALBERTO c/ AEROLINEAS ARGENTINAS S.A s/ SUMARISIMO" (Expte. N° B-2RO-547-C5-20 - PUMA ro-29694-0000)

CONSIDERANDO: que en la sentencia dictada el 28/7/2022 en el pto. IV) de los considerando, al establecer "...por daño patrimonial ...Conforme la documental acompañada como respaldo de dichos gastos corresponder hacer lugar a la suma final por daños patrimonialy U\$D 219,00 (dólares estadounidenses doscientos diecinueve), importe que se deberá abonar en dólares estadounidenses o su equivalente en pesos a la cotización del dólar MED del día del efectivo pago...", se incurrió en un error de pluma al utilizar el término "dólar Med" cuando debió decir "dólar MEP ", haciendo referencia al Dólar Mercado Electrónico de Pagos (MEP) - conocido también como Dólar Bolsa.

Por lo tanto:

RESUELVO: RECTIFICAR el punto IV de los considerandos debiendo consignar que los daños patrimoniales incluyen U\$D 219,00 (dólares estadounidenses doscientos diecinueve), importe que se deberá abonar en dólares estadounidenses o su equivalente en pesos a la cotización del dólar MEP del día del efectivo pago

TODO LO QUE ASÍ, RESUELVO. Notifíquese, cf. Ac.9-22-STJ-Anexo I-9- a).-

VERÓNICA I. HERNANDEZ

JUEZ SUBROGANTE U.J.C NRO 5